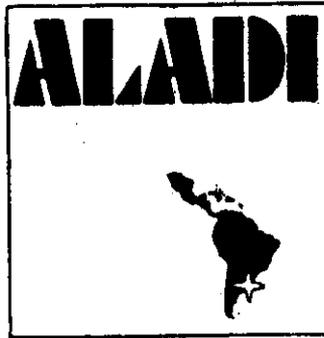


Comité de Representantes



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 10
DEL ACUERDO REGIONAL Nº 4

ALADI/CR/di 243
REPRESENTACION DEL PERU
16 de marzo de 1990

Montevideo, 13 de marzo de 1990.

Nº 7-5-Z/11

La Representación Permanente del Perú ante la Asociación Latinoamericana de Integración, saluda muy atentamente a la Honorable Secretaría General de la ALADI y tiene a bien referirse al documento ALADI/SEC/dt 201/Rev. 3, que contiene el Anteproyecto del Segundo Protocolo Modificadorio del Acuerdo Regional nº 4 que instituye la preferencia arancelaria regional.

Sobre el particular, por instrucciones de su Gobierno, esta Representación tiene a bien solicitar que en el articulado de dicho instrumento se reitere la obligación del Comité de Representantes, con el apoyo de la Secretaría General, de evaluar los resultados de la aplicación del mecanismo de la FAR previamente a las profundizaciones que se acuerden en el futuro. Este compromiso figura establecido en el artículo 10 del Capítulo VIII del Acuerdo Regional nº 4 y, hasta donde tiene conocimiento esta Representación, no se ha materializado.

Esta Representación agradecerá a esa Honorable Secretaría General llevar la información anterior a conocimiento de las demás Representaciones de los países miembros de la ALADI.

La Representación Permanente del Perú ante la ALADI, aprovecha la ocasión para reiterar a la Honorable Secretaría General las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

A la Honorable
Secretaría General de la ALADI
Presente
